

DECRETO N° 179
TEMUCO, 27 MAR. 2024
VISTOS:

1. Las Bases administrativas de la Licitación N° 5060-429-L123, por "Adquisición material de enseñanza matemáticas para Liceo Pablo Neruda".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1232 de fecha 12 de diciembre de 2023 que, adjudica la licitación 5060-429-L123, por Adq. material de enseñanza matemáticas para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-1415-SE23 de fecha 14 de diciembre de 2023, aceptada por el proveedor: EDUCACION SPA Rut:76.841.426-2.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1415-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad, del Director del Liceo Pablo Neruda, por material de enseñanza para Liceo Pablo Neruda.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor EDUCACION SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 30 de enero de 2024.
8. Que, el proveedor a través de correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024, presentó descargos.
9. El ordinario N° 20 con fecha 05 de marzo de 2024, de la asesora jurídica del Departamento de Educación.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el Director de Liceo Pablo Neruda, don Cristian Rodríguez Frigolett, acredita disconformidad por Adquisición de material de enseñanza.
2. Que, la orden de compra N°5060-1415-SE23 por Adquisición de material de enseñanza Liceo Pablo Neruda, fue enviada el 14 de diciembre de 2023 y aceptada el 19 de diciembre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos como plazo debía ocurrir en los 15 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 08 de enero de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 30 de enero del 2024, presentando un atraso de 16 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 26.02.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024, presentó descargos.
7. Que, el ordinario N°20, con fecha 05 de marzo de 2024, indica, es un hecho indubitado que existe un retraso por parte del proveedor, y que, dicho retraso no se encuentra justificado como en derecho corresponde.
8. Que, las condiciones en las cuales debía cumplir la licitación eran conocidas por los proveedores, quienes, deberán ponderar la pertinencia de participar en el concurso licitatorio, so pena, de asumir las consecuencias que de los incumplimientos deriven.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 30% del valor neto adjudicado, correspondiente a sobre 10 días de atraso, resultando un total de \$1.528.200.- (un millón, quinientos veintiocho mil doscientos pesos) al proveedor EDUCACION SPA Rut:76.841.426-2.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1415-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor EDUCACION SPA Rut:76.841.426-2.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Pasaje Antofagasta 2271, Molina, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



HMSH/PDP/mjd
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

